

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

*Anuncio asignación de retribuciones al Sr. Alcalde
en régimen de dedicación parcial*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gema, en sesión de fecha 30/07/2019, relativo a la asignación de retribuciones al Sr. Alcalde en régimen de dedicación parcial.

“Visto que, con fecha 22 de julio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de asignación de retribuciones al Sr. Alcalde en régimen de dedicación parcial, atendiendo a la solicitud de la concejala doña María de la Soledad Hernández Ramos.

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que se emitió informe por Intervención en el que consta, que en el presupuesto municipal vigente, no existe la aplicación presupuestaria 912.100 y por tanto no existe consignación adecuada para atender a las retribuciones de los cargos de Alcalde, por lo que habrá que realizar el oportuno expediente de modificación de créditos extraordinarios, tramitado al efecto, para dotar de consignación en la correspondiente partida presupuestaria la retribución que se acuerde por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno previos deliberación y debate, adopta por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra del Concejal don Ángel Vasallo Sánchez, el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Gema realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial para garantizar una adecuada prestación de los servicios municipales y la optimización de los recursos existentes, debiendo tener una dedicación mínima en el ejercicio del cargo de 11 horas semanales.

Segundo.- Establecer que el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial, tendrá una retribución anual bruta de 7.000,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

R-201902107



El resto de miembros de la Corporación no tendrán dedicación parcial y percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte en las cuantías aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 08/07/2019.

Tercero.- El presente acuerdo se hará efectivo a partir del 01/09/2019, quedando en cualquier caso condicionado, a la aprobación definitiva del oportuno expediente de modificación de créditos, en que se dote presupuestariamente la partida 912.100.

Cuarto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Gema, 31 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902107

